25/julio/2014

CONOCE EL Buró de Entidades **FINANCIERAS**



¿Te ha pasado que quieres un producto o servicio financiero como una tarjeta de crédito o un seguro y no sabes cuál es el que más te conviene contratar? Ahora con el Buró de Entidades Financieras podrás tomar la mejor decisión teniendo información a tu alcance.





QUÉ ES?

Se trata de una nueva herramienta de consulta y difusión que la Condusef pone a tu disposición como parte de las modificaciones legales de la Reforma Financiera¹. Con ella podrás conocer los productos que ofrecen las entidades financieras, sus comisiones y tasas, las reclamaciones de los usuarios, las prácticas no sanas en que incurren, las sanciones administrativas que les han impuesto, las cláusulas abusivas de sus contratos y más información en relación a su desempeño.



EL BURÓ TE AYUDA A...

- Saber quién es quién en bancos, seguros, sociedades financieras de objeto múltiple, cajas de ahorro, afores, entre otras entidades. Y todo en un sólo lugar para facilitar tu búsqueda.
- · Comparar y evaluar a las entidades financieras, sus productos y servicios.
- · Tener mayores elementos de información para elegir lo que más te convenga.
- Usar mejor los productos financieros que ya tienes.



www.buro.gob.mx desde cualquier computadora, tableta o teléfono inteligente (smartphone) con conexión a internet, puedes ingresar al Buró de Entidades Financieras las 24 horas del día los 365 días del año. Dentro del portal encontrarás una guía detallada de consulta con el paso a paso de esta herramienta.

¿QUÉ INFORMACIÓN TIENE EL BURÓ?

En una primera etapa, el Buró incluye información del sector Banca Múltiple con nueve productos:

- a) Otorgamiento de crédito: tarjeta de crédito, crédito personal, de nómina, hipotecario y automotriz.
- b) Captación de recursos: Cuenta de nómina, de ahorro, de cheques y pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento.

Los demás sectores se incorporarán de forma gradual, para conocer el calendario completo te invitamos a ingresar al portal del Buró: www.buro.gob.mx

1 Artículo 8 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.



@CondusefMX